



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 202300165 00

Se incorporan al expediente las respuestas allegadas por las entidades, Superintendencia de Notariado y Registro y a la Agencia Nacional de Tierras (Nos. 56 y 52 del expediente digital respectivamente).

En atención a la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras, por secretaria ofíciase nuevamente adjuntando los oficios No 592 y 1009, a fin de que alleguen la información solicitada. **Ofíciase.**

De igual manera se agrega al expediente el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión, aportado por el extremo actor, que da cuenta de la inscripción de la demanda, sin embargo, se advierte que se hace necesario oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (Zona Centro), a fin de que incorpore a la totalidad de los demandados, pues solo fueron ingresados los nombre de algunos de ellos. **Ofíciase.**

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 16012024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 005</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria